

# **PODER LEGISLATIVO**

## **CAMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETO por el que se otorga al ciudadano mexicano Andrés Henestrosa Morales, la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, correspondiente a la LVIII Legislatura.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

### **LA CAMARA DE DIPUTADOS OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913" CORRESPONDIENTE A LA LVIII LEGISLATURA**

**ARTICULO PRIMERO.** La LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" al ciudadano mexicano Andrés Henestrosa Morales. Esta disposición se funda en la ilustre y destacada trayectoria intelectual, docente, periodística y política del homenajeado, cuya tarea educativa y valentía cívica constituyen muestra de los valores mexicanos, de su consecuente universalidad y son ejemplo para quienes aspiramos a una sociedad más justa.

**ARTICULO SEGUNDO.** La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", el Pergamino con el Dictamen, un ejemplar original del Decreto de la Cámara y el estímulo económico correspondiente, se entregarán al Maestro Andrés Henestrosa, en Sesión Solemne que celebrará la Cámara de Diputados la fecha que fije la Mesa Directiva de la Cámara.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria, el **Diario Oficial de la Federación** y en tres diarios de circulación nacional, según lo establece el artículo noveno de su Reglamento.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 1 de abril de 2003.- El Diputado Presidente, **Armando Salinas Torre**.- Rúbrica.- La Diputada Secretaria, **María de las Nieves García Fernández**.- Rúbrica.